

Acceso a la libertad como condición de la consciencia de la ley. Una consideración a partir del análisis de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y la *Crítica de la razón práctica* de Immanuel Kant¹

Hugo E. Herrera²

Recibido: 08/01/2023 / Aceptado: 14/04/2023

Resumen. La libertad tiene un valor sistemático fundamental en la filosofía de Kant. En la filosofía práctica, ella es condición de la acción en sentido eminente. Tanto en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, cuanto en la *Crítica de la razón práctica*, Kant intenta probar la libertad. La argumentación en ambas obras es distinta. El presente trabajo hace foco especialmente en la justificación de la segunda *Crítica*. En ella, Kant plantea que de la libertad sabemos gracias al hecho de la consciencia moral o de una ley que vincula al sujeto incondicionadamente. Se intentará mostrar, a partir de una consideración de los textos de Kant, las obras de algunos intérpretes, así como en una reflexión sistemática, que la libertad, y el hecho de la consciencia moral, requieren de un acceso a la espontaneidad práctica por parte del sujeto, asunto que Kant deja sugerido en algunos pasajes.

Palabras Clave: Libertad; hecho de la razón práctica; ley moral; Immanuel Kant; criticismo kantiano

Access to Spontaneity as Condition of Moral Consciousness. A consideration based on the analysis of the *Groundwork of the Metaphysics of Morals* and the *Critique of Practical Reason* of Immanuel Kant

Abstract. Freedom has a fundamental systematic value in Kant's philosophy. In practical philosophy, it is a condition of action in an eminent sense. In the *Groundwork of the Metaphysics of Morals* and the *Critique of Practical Reason*, Kant tries to prove freedom. The argumentation in both books is different. The present work focuses mainly on the justification of the second *Critique*. In it, Kant states that we know about freedom thanks to the fact of moral conscience or a law that binds the subject unconditionally. An attempt will be made to show, from a consideration of Kant's texts, the works of some interpreters, as well as a systematic reflection, that freedom, and the fact of moral conscience, require access to practical spontaneity on the part of the subject, an issue that Kant leaves suggested in some passages.

Keywords: Freedom; fact of practical reason; moral law; Immanuel Kant; Kantian criticism

Sumario: 1. La libertad como fundamento problemático. 2. Saber directo y saber indirecto de la libertad. 3. La libertad como autonomía. 4. Saber de la libertad. 5. Tres formas fundamentales de consciencia

Cómo citar: Herrera, Hugo E. (2023): Acceso a la libertad como condición de la consciencia de la ley. Una consideración a partir del análisis de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y la *Crítica de la razón práctica* de Immanuel Kant, en *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 40(3), 511-521

1. La libertad como fundamento problemático

La libertad tiene un valor sistemático fundamental en la filosofía de Immanuel Kant. Ella es base de su filosofía práctica, moral, jurídica y también política. Si los sujetos resultasen determinados completamente por condiciones extrínsecas, entonces la acción en un sentido eminente de la expresión sería imposible. Este valor sistemático contrasta con la discusión que, desde la aparición de la *Crítica de la razón pura*, ha generado la noción kantiana de la libertad, así como la justificación que de ella hace Kant.

Tempranamente, Hermann Andreas Pistorius planteó que, si se atiende a lo señalado en la propia *Crítica* kantiana, la libertad sería una idea carente de realidad.

¿De dónde obtenemos ese concepto [de la libertad]? No podemos haberlo obtenido partir de la experiencia, esa fuente única desde la cual han de fluir los conceptos que no son vacíos. Es un concepto puro de la razón o surgido esencialmente de la razón y con ella. Sin embargo, de esta manera él no tiene ventaja alguna respecto de las ideas puras de la razón [...]. ¿De dónde,

¹ Este artículo es parte de los proyectos Fondecyt (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Chile) no. 1230072 y no. 1201281.

² Universidad Diego Portales (Facultad de Derecho e Instituto de Filosofía).

E-mail: Hugo.herrera@udp.cl

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4868-4072>

entonces, alcanza él la cualidad de no ser meramente subjetivo y engañoso, tal como lo son aquéllas?³

Conforme a los criterios epistemológicos indicados en la *Crítica de la razón pura* por Kant, la libertad no puede ser conocida en la experiencia, pues ella entonces sería temporal y, en consecuencia, condicionada por la causalidad extrínseca, con lo cual desaparecería.⁴ Sin embargo, la libertad tampoco es accesible de manera directa, en una intuición. La intuición de la libertad, en tanto que la intuición de una espontaneidad, tendría que ser una intuición no sensible, sino intelectual. Ese tipo de intuición es, empero, de acuerdo a Kant, imposible para un sujeto finito.⁵

No obstante lo señalado en la primera *Crítica*, Kant no renuncia a efectuar una justificación de la libertad. En sus dos obras de filosofía moral principales, la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y la *Crítica de la razón práctica*, la justificación de la libertad tiene, respectivamente, un lugar importante.⁶ Entre ambas obras existen, sin embargo, diferencias significativas.

En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant vuelve sobre resultados de la *Crítica de la razón pura*, en especial sobre la acreditación que se hace allí de la “razón (*Vernunft*)” como capacidad espontánea, que opera con independencia de las condiciones sensibles que determinan a los objetos.⁷ La “razón”, señala Kant, en la *Fundamentación*, es una “auto-actividad pura”⁸, la cual no es “afectada por objetos”⁹, sino que actúa espontáneamente. Esta actividad espontánea opera según reglas que ella se da a sí misma, las que son de naturaleza estrictamente lógica.¹⁰ La mentada espontaneidad de la razón, afirmada en la primera *Crítica* y refrendada en la *Fundamentación*, le permite a Kant distinguir dos mundos. Por una parte, un “mundo de los sentidos”; por otra, un “mundo del entendimiento” o “inteligible”.¹¹ El

ser humano es ciudadano de ambos. “En tanto que pertenece al mundo sensible”, se encuentra “bajo leyes naturales (heteronomía)”; en tanto que pertenece “al mundo inteligible”, se halla “bajo leyes que por naturaleza son independientes, no empíricas, sino fundadas meramente en la razón”.¹² En su condición de ser racional o que actúa según las reglas de la razón, el ser humano puede entenderse como existiendo allende la sensibilidad, es decir, en una dimensión inteligible.¹³ La espontaneidad de la razón importa, en consecuencia, una desvinculación de la razón y de su portador respecto de la causalidad natural. Ser racional coincide con ser independiente respecto de las determinaciones extrínsecas.¹⁴ A partir de la constatación de una esfera suprasensible, en la cual el ser humano se ubica en tanto que ser racional, Kant infiere la libertad. La libertad (negativa) es, según él, la independencia de la voluntad respecto de causas extrínsecas.¹⁵ Si pensamos en nuestra voluntad como principio de nuestras acciones, nos pensamos necesariamente como libres, a saber, como independientes de causas extrínsecas. ¿Qué nos justifica, empero, a pensarnos de esa manera? Precisamente lo ya concluido, a saber, que como seres racionales pertenecemos al mundo inteligible, es decir, a una dimensión al margen de la causalidad extrínseca. Cuando pensamos en la “causalidad” de nuestra “voluntad”¹⁶ como la voluntad de un ser independiente, debemos pensarla como una causalidad independiente, es decir, libre.¹⁷ Kant concluye su argumentación así: “Con la idea de la libertad se halla vinculado inseparablemente el concepto de la autonomía, y con ésta el principio general de la moralidad (*Sittlichkeit*)”.¹⁸ Autonomía y libertad se identifican. La identificación se vuelve necesaria porque se las podría separar: pensarse en una independencia distinta de una determinación autónoma (según norma propia), en una independencia como pura indeterminación. Kant entiende que la

³ Cf. PISTORIUS, Hermann Andreas: “Besprechung zu: *Erläuterungen über des Herrn Professor Kant Kritik der reinen Vernunft* von Joh. Schulze”. En: *Allgemeine Deutsche Bibliothek*, vol. 66, no. 1, 1786, pp. 109-110; sobre la crítica de Pistorius a Kant, cf. RIVERO, Gabriel, “La influencia de Pistorius en la definición kantiana de la metafísica a partir de 1787”. En *Cuadernos de Filosofía Alemá* 19(2), 2014, pp. 111-130.

⁴ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En: Kant, Immanuel: *Akademieausgabe*. Reimer y de Gruyter, Berlín, 1900 y siguientes, vol. IV, pp. 458, 459; *Kritik der praktischen Vernunft*. En: *Akademieausgabe*, vol. V, pp. 96-98.

⁵ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, pp. 458, 462; *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 31.

⁶ Sobre la consideración del problema de la libertad en esos dos textos y en la primera crítica, cf. VORPAGEL DA SILVA, Luciano, “Sobre el problema de la libertad en Kant”. En *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 33, 2016, pp. 541-559.

⁷ Cf. KANT, Immanuel, *Kritik der reinen Vernunft*. Meiner, Hamburgo, 1998, A 307-308/B 365-366; A 322/B 379.

⁸ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452. Sobre este texto, cf. MARDOMINGO, J. “Estudio Preliminar”, en I. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Traducción de José Mardomingo, Barcelona, Ariel, 1996, pp. 7-101. MARTÍNEZ DE VELASCO, L. “Introducción”, en I. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Traducción de Luis Martínez de Velasco, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, pp. 9-37; RODRÍGUEZ LUÑO, A. *Immanuel Kant: Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Toledo, Crítica Filosófica, 1977.

⁹ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹⁰ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 448; “Recension von Schulz’s Versuch einer Anleitung zur Sittenlehre für alle Menschen, ohne Unterschied der Religion, nebst einem Anhang von den Todesstrafen”; en: *Akademieausgabe*, vol. VIII, p. 14; WOOD, Allen W.: *Kant’s Ethical Thought*. Cambridge University Press, Cambridge, 1999, pp. 177-178.

¹¹ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹² KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹³ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹⁴ Cf. KANT, Immanuel, *Kritik der reinen Vernunft*, A 307-308/B 365-366; A 322/B 379; *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹⁵ Cf. KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 446.

¹⁶ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 453.

¹⁷ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

¹⁸ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

libertad como independencia de causas extrínsecas no puede consistir simplemente en la ausencia de cualquier legalidad. La libertad como pura indeterminación sería un “absurdo”.¹⁹ Para existir en sentido propio, la libertad debe ser entendida según su propia legalidad espontánea, es decir, como auto-*nomía*. La ley práctica como ley universal y, en consecuencia, como una ley no sensible, es, según Kant, esta ley de la razón en tanto que la razón es práctica.²⁰

De esta manera es, justamente, la razón, la misma que en el ámbito teórico se emancipa de la causalidad natural gracias a su actividad y sus leyes, la que también se hace independiente, en virtud de su actividad espontánea y sus leyes, del mecanismo natural y puede determinar a la voluntad. Cuando el ser humano determina espontáneamente, según sus propias reglas, lo que se ha de hacer, él es también parte del “mundo inteligible”.²¹ Como independiente “de las causas determinantes del mundo sensible” y en tanto que orientado por aquellas leyes que la razón se da a sí misma espontáneamente, al ser humano se le ha de imputar “libertad”.²²

Tres años más tarde, en la *Crítica de la razón práctica*, Kant modifica su argumentación.²³ En esta obra no intenta ya más probar a la libertad desde la razón como dispositivo independiente que remite a una dimensión no sensible.²⁴ Los intérpretes tienden a coincidir en que el distanciamiento respecto de aquella argumentación estaría motivado por la toma de consciencia de Kant respecto de las dificultades de la deducción en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.²⁵ En la nueva justificación, el filósofo en cierto modo invierte el orden de la argumentación. Si en la *Fundamentación* es

acreditada primero la libertad (por referencia a la razón), para recién luego probarse la validez de la ley moral²⁶, en cambio, en la *Crítica de la razón práctica*, la libertad es probada a partir de la consciencia de la ley moral, a partir del que Kant llama “*factum* de la razón”.²⁷

El filósofo entiende que el conocimiento práctico no puede proceder desde la libertad. Él niega un conocimiento *directo* de la libertad. Dice Kant que ese conocimiento no es posible, pues la libertad emerge inicialmente sólo como negativa, esto es, como independencia respecto de condiciones extrínsecas.²⁸ Más aún, hemos visto que la libertad está allende los límites de los objetos, definidos en la primera *Crítica*. Independientemente de estas restricciones, Kant entiende que uno puede, empero, pensar todavía en una justificación *indirecta* de la libertad. La libertad, plantea Kant en la *Crítica de la razón práctica*, sería cognoscible a partir de la ley moral o, más precisamente, a partir del “*factum*” de la razón práctica o del hecho de la consciencia moral.²⁹

El concepto de una voluntad pura, es decir, de una voluntad no determinada por causas extrínsecas, se acredita con la *necesidad* con la que emerge para el sujeto la ley moral. Así como la necesidad de la que nos volvemos conscientes en la experiencia teórica no es elucidable a partir de una contingencia completamente empírica, sino que es requerido suponer además principios puros operantes en aquella, así también, de modo parecido, en el ámbito práctico nos volveríamos conscientes, en el *factum* de la razón práctica, de un deber incondicionado, es decir, de una ley moral, ley cuya emergencia no es elucidable, tampoco, a partir de una contingencia empírica.³⁰

¹⁹ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 460.

²⁰ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, pp. 446-447.

²¹ KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

²² KANT, Immanuel: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 452.

²³ Sobre la aparición de la segunda crítica, cf. KLEMMME, Heiner F.: “The origin and aim of Kant’s *Critique of Practical Reason*”. En: REATH, Andrews y TIMMERMANN, Jens (eds.), *Kant’s Critique of Practical Reason. A Critical Guide*. Cambridge University Press, Cambridge, 2000, pp. 11–30; cf. LUDWIG, Bern: “Die ‘consequente Denkungsart der spekulativen Kritik’. Kants radikale Umgestaltung seiner Freiheitslehre im Jahre 1786 und die Folgen für die Kritische Philosophie als Ganze”. En: *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 58, 2010, pp. 595-628; AMERIKS, Karl: *Kant and the Fate of Autonomy*. Cambridge University Press, Cambridge, 2000, pp. 69-77.

²⁴ Cf. HENRICH, Dieter: “The Deduction of the Moral Law: The Reasons for the Obscurity of the Final Section of Kant’s Groundwork of the Metaphysics of Morals”. En: GUYER, Paul (ed.), *Groundwork of the Metaphysics of Morals. Critical Essays*. Oxford University Press, Oxford, 1998, pp. 303-341; “Der Begriff der sittlichen Einsicht und Kants Lehre vom Faktum der Vernunft”. En: HENRICH, Dieter, SCHULZ, Walter y VOLKMANN-SCHLUCK, Karl-Heinz (eds.), *Die Gegenwart der Griechen im neueren Denken. Festschrift für H.-G. Gadamer*. Siebeck, Tübingen, 1960, pp. 98-110; EIDAM, Heinz: *Moral, Freiheit und Geschichte. Aspekte eines Problemzusammenhangs*. Königshausen & Neumann, Würzburg, 2001, pp. 56-60; WOOD, Allen W.: “Preface and Introduction”. En: Höffe, Otfried (ed.), *Kritik der praktischen Vernunft*. Akademie, Berlin, 2002, pp. 34-36.

²⁵ Karl Ameriks nota que en la segunda edición de la *Crítica de la razón pura* (cf. B 428) Kant acentúa el carácter meramente lógico del pensamiento (cf. AMERIKS, Karl. *Interpreting Kant’s Critiques*. Oxford: Clarendon Press, 2003, p. 183). Aunque pensable, la libertad no es cognoscible (cf. KrV B xxviii). No habría camino desde la espontaneidad puramente lógica de la razón hacia la libertad (aunque Kant se hace esta pregunta, no la responde en la *Fundamentación* (cf. SCHÖNECKER, Dieter / WOOD, Allen W., *Immanuel Kant “Grundlegung zur Metaphysik der Sitten”*. Paderborn, München, Viena, Zürich, 2007, 192-193; LENK, Hans. “Freies Handeln als Interpretationskonstrukt. Zu Kants Theorie des normativen Handelns”. En: SCHÖNRICH, Gerhard/KATO, Yasushi, Hg., *Kant in der Diskussion der Moderne*. Frankfurt a. M. 1996, 259). El pensamiento sería incapaz de alcanzar el yo originario. De allí se sigue, para Ameriks, que es inadmisibles inferir desde la espontaneidad meramente pensada del yo hacia la afirmación existencial de su espontaneidad y su libertad (cf. AMERIKS, Karl. *Interpreting*, 183). En sentido parecido que Ameriks, cf. ALLISON, *Kant’s theory of freedom*, 227-228.

²⁶ Cf. KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, pp. 447-453.

²⁷ Cf. ALLISON, Henry E. *Kant’s theory of freedom*. Cambridge University Press, Cambridge, 1990, pp. 2-3. Sobre la dificultad de esta representación, cf. PRAUSS, Gerold, *Kant über Freiheit als Autonomie*. Frankfurt: Klostermann 1982, 62-70.

²⁸ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 29.

²⁹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, pp. 6, 31, 42, 91, 104.

³⁰ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 30.

Esta consciencia de la ley moral supondría, entendiendo Kant, nuestro *poder* de actuar de acuerdo a la ley moral. Como se dice: “Porque debo, puedo”. El deber no emerge allí donde es exigido algo imposible. La consciencia moral sólo surge, piensa el filósofo, bajo la condición de que seamos efectivamente libres. Escribe Kant: “Si no hubiese ninguna libertad, entonces no emergería la ley moral en nosotros, ella no sería hallable”.³¹ Si no fuésemos libres, sino, en cambio, completamente determinados de manera extrínseca, entonces no podría aparecérsenos algo como incondicionadamente debido, no surgiría en nosotros la consciencia práctica incondicionada o moral. La consciencia moral es posible sólo bajo el supuesto de nuestra libertad.³²

Así, para el Kant de la segunda *Crítica*, el saber de la libertad luce ser recién alcanzado luego de que nos volvemos conscientes de la ley moral. En este sentido cabe entender sus afirmaciones respecto a que la libertad es la “*ratio essendi*”, no, en cambio, la “*ratio cognoscendi*” de la ley moral; y que la ley moral es la “*ratio cognoscendi*” de la libertad.³³ Primero es sabida la ley y la libertad es desconocida. Luego, y gracias a aquel saber, descubriríamos nosotros que somos libres para seguir la ley, la cual se nos aparece como vinculante u obligatoria. Gracias a la ley nos volvemos conscientes de la libertad, logramos conocerla claramente, precisamente como condición necesaria de la ley. Esta diferencia, entre la consciencia de la ley y la consciencia de la libertad, permite explicar la opinión de Kant de que la ley moral “sirve” “de principio de la deducción [...] de la libertad”.³⁴ Los “seres [...] que conocen a esta ley como vinculante para ellos” alcanzan ese conocimiento en la medida en que –así se debe concluir– ellos son aptos para la libertad.³⁵

2. Saber directo y saber indirecto de la libertad

Pese a que en la *Crítica de la razón práctica* no surge el eventual problema de la explicación de la realidad de la libertad a partir de una espontaneidad teórica cuyo estatuto es meramente lógico, con la nueva justificación de la libertad emerge, empero, otro problema significativo. En esta última justificación se intenta probar, por un lado, que debe haber libertad, así como lo que podríamos llamar un acceso indirecto o inferencial a la libertad. Porque hay obligación mo-

ral, entonces, se infiere, debe ser la libertad del sujeto vinculado moralmente. Es menester, sin embargo, examinar más precisamente si acaso ese acceso es suficiente o insuficiente para producir el surgimiento de la consciencia de una ley moral.

En la *Crítica de la razón práctica*, Kant señala que la libertad es alcanzable mediante una “deducción” que se efectúa a partir de la comprobación de un cierto “*factum*”. Este “*factum*” es la consciencia de la ley moral. Esta consciencia supone que somos libres, pues de lo contrario, si estuviésemos completamente condicionados, “la ley moral no emergería de manera alguna en nosotros”,³⁶ es decir, no surgiría la consciencia moral.

La consciencia moral a la cual Kant apunta, debe ser estrictamente discernida de una consciencia teórica de la ley o una consciencia de la ley de carácter representativo. Para que se alcance la consciencia moral no basta con tomar conocimiento en sentido especulativo de un enunciado prescriptivo. La consciencia moral es consciencia de la obligatoriedad o del carácter vinculante de la ley, de su “*Verbindlichkeit*”.³⁷ Si hallamos en nosotros a la ley moral, entonces hallamos un sentido vinculante, a saber, un significado que nos concierne y prescribe actuar de una determinada manera.³⁸ El surgimiento de un tal saber, del saber de una ley como vinculante, sólo puede ser explicado, según Kant, si es que somos libres. Sólo un ser libre puede saberse vinculado por una ley que, precisamente, prescribe un actuar libre. Un ser no libre, condicionado completa y persistentemente por factores extrínsecos, no podría alcanzar la consciencia de obligatoriedad o de un poder vinculante, sino que a él sólo le resultarían accesibles determinaciones extrínsecas.

Kant apunta a este carácter vinculante de la ley, cuando indica que la libertad es “*ratio essendi*” de la ley y que, sin libertad, no accederíamos a una ley moral en nosotros, a partir de la cual pudiésemos luego atribuirnos carácter libre.³⁹ Que la libertad es supuesto o “*ratio essendi*” de la ley moral, significa que sólo a un sujeto libre puede concernirlo o vincularlo una ley que es pura, es decir, universal y necesaria. Toda otra inclinación se distingue de la obligatoriedad propiamente moral, en la medida en que las demás inclinaciones son empíricamente determinadas, determinadas por fines particulares y no, en cambio, por la estricta universalidad de la razón.⁴⁰ Es la libertad la que posibilita que los sujetos libres “conozcan

³¹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 4.

³² Cf. BECK, Lewis White. *Kants “Kritik der praktischen Vernunft”*. Fink, Múnich, 1974, p. 189; PATON, Herbert James: *The Categorical Imperative. A Study in Kant's Moral Philosophy*. Hutchinson, Londres, 1947, pp. 213, 220.

³³ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 4.

³⁴ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 47.

³⁵ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 47.

³⁶ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 4.

³⁷ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

³⁸ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 32.

³⁹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 4.

⁴⁰ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

esta ley como vinculante para ellos”.⁴¹ Consciencia de obligatoriedad y libertad van de la mano.

Sin embargo, el supuesto, la *ratio essendi* o condición a priori de la ley, así como de su carácter vinculante, no puede ser la mera *presencia* de la libertad. Es también requerido que tengamos algún tipo de *acceso* a la propia libertad, alguna captación de ella, ya operante concomitantemente con el saber de la norma y su carácter vinculante. Si no tuviésemos un acceso primordial a la libertad, si no pudiésemos sabernos como libres primigeniamente, antes de volvernos conscientes de la ley, entonces no podríamos sabernos vinculados por enunciados que prescriben, precisamente, que ejercitemos aquella libertad. Tales enunciados simplemente no emergerían en nuestra consciencia como enunciados vinculantes o dotados de fuerza obligatoria. Aquí no basta meramente sostener que accedemos a la libertad cuando conocemos la ley moral. Pues ya para conocer la ley moral *como ley moral*, es decir, para conocerla como vinculante, es necesario que previamente tengamos acceso a la propia libertad. Saber de la libertad es condición de la consciencia de la obligatoriedad.

Hasta ahora la libertad ha aparecido en la *Crítica de la razón práctica*, eminentemente, como puesta enfrente de la ley. La libertad, hemos leído, es la “*ratio essendi*”, es decir, la condición que hace posible el surgimiento de la consciencia moral como consciencia de la ley. En este contexto de diferencia es menester todavía admitir un acceso adicional a la libertad, para el cumplimiento de la condición bajo la cual puede surgir recién la consciencia moral. Si en el texto de la *Crítica de la razón práctica*, la libertad y la ley estuviesen, de alguna manera, unidas entre sí, y entonces hubiese oportunidad para sostener que el saber de la ley es, en algún sentido, también el saber de la libertad, entonces la observación que he formulado perdería fuerza.

Es el caso que Kant no sólo menciona a la ley junto a la libertad, sino que las identifica reiteradamente, aunque, por cierto, esa identificación no es una posición de Kant que aparezca con toda claridad.⁴² La espontaneidad práctica en su sentido originario, es considerada también como *autonomía*, tanto en la *Grundlegung* como en la *Crítica de la razón práctica*.

Es decir, es tenida como auto-legislación del propio sujeto práctico. La posición de Kant no es, sin embargo, unívoca. Hay textos en los cuales él separa la libertad de la ley moral;⁴³ hay otros pasajes en los cuales él las conecta a ambas.

De especial importancia es aquí la parte de la *Crítica de la razón práctica* en la cual Kant expone su llamada “tesis de la reciprocidad” entre la ley y la libertad (la expresión es de Henry W. Allison⁴⁴): “Libertad y ley práctica incondicionada remiten la una a la otra”, escribe Kant.⁴⁵ Luego de esta última afirmación, Kant se pregunta “si también en los hechos son distintas” o si, en cambio, “no se trata más bien que una ley incondicionada es meramente la auto-consciencia de una razón pura práctica y que ésta *es lo mismo* que el concepto positivo de la libertad”.⁴⁶ Algunas páginas más adelante, Kant escribe: “También la ley moral expresa no otra cosa que la *autonomía* de la razón pura práctica, es decir, la libertad”.⁴⁷ No habría diferencia entre la ley y la autonomía, es decir, la “libertad en sentido *positivo*”.⁴⁸ En consecuencia, la libertad no sería *concluida* a partir de la ley moral. Lo que ocurriría es, mucho más, lo siguiente: que “la ley moral expresa” “la *autonomía*” y “no otra cosa que la *autonomía*”. Kant describe el “*factum*” de la consciencia moral como “la autonomía en el principio de la moralidad”.⁴⁹ Es decir, la consciencia de la ley moral sería, en verdad, la consciencia de la autonomía en la ley, o sea, de la autonomía que expresa la ley. Kant añade la siguiente indicación: “Esta analítica [de la razón pura práctica] [...] muestra [...] que este *factum* [de la consciencia moral] está inescindiblemente atado con la consciencia de la libertad, sí, *es lo mismo* con ella”.⁵⁰ Esta idea es confirmada unas páginas más adelante de la propia *Crítica de la razón práctica*, cuando Kant escribe: “Libertad” “es lo mismo” que “la consciencia de la ley moral”.⁵¹

En la *Fundamentación*, afirma Kant en un sentido que parece ser consistente con la identificación que se realiza en los pasajes citados de la segunda *Crítica*: “Libertad y legislación propia de la voluntad son, ambas, autonomía”.⁵² “Libertad” y “ley” se encuentran, señala aquí también, en una “unidad con un tercero”, a saber, “el concepto positivo de la libertad”.⁵³

⁴¹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 47.

⁴² Si se toma estrictamente su afirmación respecto a que el ser finito sólo tiene acceso a intuiciones empíricas, ya no es posible explicar el “saber” de la “realidad efectiva de la libertad”. STOLZENBERG, Jürgen. “Das Selbstbewußtsein einer reinen praktischen Vernunft”. En: HENRICH, Dieter/HORSTMANN, Rolf-Peter, *Metaphysik nach Kant?* Stuttgart. 1988, 186; cf. HENRICH, D. “The Deduction of the Moral Law”, 311. Kant renuncia a dar una respuesta a la pregunta por el saber de la libertad, en razón de su concepto de conocimiento; cf. STOLZENBERG, Jürgen. “Das Selbstbewußtsein”, 185-186; cf. BECK, Lewis White. *Kants “Kritik der praktischen Vernunft”*, 290 (nota a pie de página n° 52).

⁴³ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, pp. 4, 29-30.

⁴⁴ ALLISON, Henry. *Kant's Theory of Freedom*, 7; cf. sobre la relación entre libertad como autonomía y ley moral, BOJANOWSKI, *Kants Theorie der Freiheit*. Berlin: Walter de Gruyter 2006, 254.

⁴⁵ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 29.

⁴⁶ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 29 (subrayado mío).

⁴⁷ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

⁴⁸ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

⁴⁹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 42.

⁵⁰ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 42 (subrayado mío).

⁵¹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 46.

⁵² KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 450.

⁵³ KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 447.

3. La libertad como autonomía

La identificación de la ley moral y la libertad no debe ser entendida como una anécdota preparada a partir de la recopilación de textos dispersos de la segunda *Crítica*. Son, mucho más, las insuficiencias del concepto mismo de la libertad, cuando se lo separa de la ley, las que exigen su superación en la identificación o conexión de ambas. Hay dos insuficiencias fundamentales en las que quiero detenerme porque comprometen la viabilidad de una eventual separación.

La primera insuficiencia es que, si se la toma sólo por sí misma, la libertad negativa o independencia tiene un carácter precario. La espontaneidad, ciertamente, puede ser descrita —de modo parcial— como independencia, puesto que la espontaneidad mienta una causalidad que no es determinada por otras causalidades. Sin embargo, para existir, la espontaneidad ha de ser *más* que la sola independencia. La independencia del sujeto supone su capacidad de ser, en un cierto sentido (práctico), principio de sí mismo y estar provisto de causalidad propia. La causalidad, para ser espontánea y diferenciarse de causalidades extrínsecas, requiere, de su lado, una regla propia. Ser principio propio significa tener una regla propia. Sin regla, la espontaneidad no existiría. Si fuese una capacidad desprovista de ley, entiende Kant, “la voluntad libre sería un absurdo”.⁵⁴

Si no hubiese una regla de universalización o ley moral, entonces no emergería una espontaneidad práctica como principio determinante y causalidad específica de la praxis. No habría ni libertad como autonomía ni libertad negativa o independencia respecto de otras causas. En este sentido es que Kant se pregunta: “¿Qué puede ser, entonces, una libertad de la voluntad sino autonomía, es decir, la propiedad de la voluntad de ser ley para sí misma?”⁵⁵ La independencia de causas extrínsecas sólo puede surgir si hay previamente una regla o un criterio de la propia causalidad espontánea.

Sin esa regla, el sujeto jamás alcanzaría la independencia y no habría ninguna libertad como causalidad espontánea, sino que él estaría sometido a la causalidad sensible. Entre las vías de la auto-legislación del sujeto y de su sometimiento servil bajo determinaciones extrínsecas, no hay otro camino. Si el sujeto no actúa libremente según ley, él deviene sometido a los intereses y las pasiones. Kant escri-

be: “Si la razón no quiere estar sometida a la ley que se da a sí misma, se debe someter bajo el yugo de las leyes que otro le da; pues sin alguna ley no puede haber nada, ni aún el sinsentido más grande puede desplegar su juego”.⁵⁶

Aquí resulta palpable la influencia de Rousseau en Kant. Es un servicio de Ernst Cassirer haber mostrado que la búsqueda de libertad en Rousseau no debe ser entendida como simple desprecio por la ley, sino al contrario: para Rousseau la ley es condición de la libertad.⁵⁷ Escribe Rousseau, en este sentido: “Sólo a la ley los seres humanos le deben [...] la libertad”, porque es sólo gracias a la ley que resulta posible para los seres humanos abandonar la situación de la “contradicción con ellos mismos”.⁵⁸

Para Rousseau la libertad del sujeto es la espontaneidad de la voluntad, cuya expresión eminente es la libertad práctica como capacidad de la auto-legislación.⁵⁹ La ausencia de ley es, en cambio, no la libertad, sino el caos, en el cual nos hallaríamos entre el dominio de las pasiones y el dominio de otros seres humanos. Aquí caemos en la inautenticidad y la alienación. Ambas situaciones, a saber, la ausencia de la ley y el sometimiento bajo otro ser humano, son, para Rousseau, incompatibles con la realización de una existencia auténtica, en la cual los ciudadanos han de obligarse sólo por la ley que ellos se dan en tanto que miembros del cuerpo político.⁶⁰ Kant da este “giro rousseauiano” (la expresión es de Beck⁶¹). Según él, es recién a partir de la ley como principio de la voluntad que puede surgir la libertad moral. Es recién la espontaneidad auto-normante la que posibilita una causalidad libre y la realidad de la libertad.⁶²

Hay además una segunda insuficiencia del concepto de la libertad, cuando se lo separa de la ley, y en virtud de la cual es requerida la identidad de libertad y ley sugerida en la segunda *Crítica*. Si se la toma como mera independencia, la libertad no es suficiente para la explicación del *surgimiento* de la consciencia moral. La consciencia de la ley moral es el saber de una ley que es vinculante u obligatoria para el sujeto. Esta ley emerge en la consciencia en tanto que una ley válida en sí misma. Ya hemos visto que la libertad negativa es como una cierta nada, una ausencia indiferenciada de determinación. Ella no alcanza todavía para hacer surgir la consciencia de una ley vinculante, válida por ella misma. Tal consciencia moral o consciencia de una ley incondicionalmente

⁵⁴ KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 446.

⁵⁵ KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, pp. 446-447.

⁵⁶ KANT, Immanuel. “Was heißt: Sich im Denken orientieren?”, en: *Akademieausgabe* VIII 145.

⁵⁷ CASSIRER, Ernst. *Das Problem Jean-Jacques Rousseau*. En: *Gesammelte Werke* (Hamburger Ausgabe). Meiner, Hamburgo, 2009, vol. 18, pp. 22 y siguientes.

⁵⁸ ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Discours sur l'économie politique*, en *Œuvres complètes*. París, 1959-1995, vol. III, p. 248.

⁵⁹ Cf. ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Émile, ou De l'éducation*. En *Œuvres complètes* IV 585f.

⁶⁰ Cf. ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Du Contrat social*. En *Œuvres complètes* III 361, 375.

⁶¹ BECK, Lewis White. *Kants "Kritik der praktischen Vernunft"*, p. 189.

⁶² La argumentación que he seguido para mostrar la insuficiencia de la libertad negativa, se encuentra en la *Fundamentación*, cf. KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, pp. 446-447; 452-453. A partir de la consideración de esta justificación es posible establecer una continuidad más fuerte entre la *Fundamentación* y la *Crítica de la razón práctica* que la que usualmente se admite.

vinculante, requiere tanto una libertad positiva, es decir, una espontaneidad auto-legisladora, cuanto, además, algún tipo de *acceso* del sujeto a esa espontaneidad práctica.

La ley moral no es originariamente su formulación judicativa, sino que, mucho más, la auto-determinación práctica misma del sujeto.⁶³ Sólo para un sujeto que está ya auto-determinado de manera práctica es posible entender una representación enunciativa de la ley de tal manera que tal enunciado *lo concierna* en un sentido práctico; es decir, que ese enunciado emerja ante él como válido y vinculante. Un sujeto radicalmente indiferente en sentido moral, no sería concernido por aquella formulación judicativa de la ley moral.

El enunciado que contiene la ley moral es uno que no se refiere a un determinado fin extrínseco a él, es decir, se trata de un enunciado válido por sí mismo. La fuente del poder vinculante de un tal enunciado válido por sí mismo (la fuente de la fuerza de su obligatoriedad) no puede provenir ni de un fin trascendente (Dios) ni de un fin de carácter sensible. La comprobación de la finitud de nuestra capacidad de conocimiento nos prohíbe admitir una fuente *trascendente* del poder vinculante.⁶⁴ La trascendencia es, para el criticismo kantiano, precisamente lo inalcanzable epistémicamente.⁶⁵ En consecuencia, no puede radicarse en ella una capacidad de despertar o hacer emerger la consciencia de la obligatoriedad. La fuente de la obligatoriedad tampoco puede ser la sensibilidad, la cual siempre es condicionada y, por lo tanto, es fuente de una validez meramente hipotética.⁶⁶ El enunciado que contiene la ley moral sólo puede obtener su carácter vinculante específico, entonces, a partir de la espontaneidad del sujeto. Esta espontaneidad es la única fuente disponible de la obligatoriedad de la ley dentro del marco filosófico-crítico. El sujeto se determina a sí mismo espontáneamente, es decir, se determina a actuar de acuerdo a la razón, *a la razón que él mismo es*. A partir de sí mismo, desde su razón espontánea, él se da a sí mismo la ley.⁶⁷ Sólo de este modo puede emerger el llamado moral como obligatoriedad.⁶⁸

4. Saber de la libertad

Debe notarse, además, que el carácter vinculante u obligatorio del enunciado legal depende de que el sujeto tenga, ya antes, de alguna manera, un saber de su disposición práctica como expresión de su espontaneidad práctica o auto-legisladora. La consciencia de la ley moral es la consciencia de un llamado, el cual es válido por sí mismo y no por algo distinto; la consciencia de un enunciado que es incondicionada y no condicionada o hipotéticamente válido. Ese enunciado apunta no a un fin extrínseco: ni a una cosa trascendente ni a una cosa sensible. ¿A qué llama, entonces, la ley al sujeto? Sólo lo puede llamar, ya que no a un fin extrínseco, a decidir de cierta manera. A que el sujeto decida según la razón. Según la razón que, he mencionado, él mismo es. La razón es la capacidad de la universalidad. El sujeto es esa razón. La ley moral emerge a la consciencia, de modo previo a la reflexión, como un llamado al sujeto a actuar según él mismo, en tanto que razón.

El surgimiento de un llamado de tal tipo, sin embargo, además de la comprensión del enunciado que contiene la ley como un enunciado válido por sí mismo o incondicionadamente válido, exige no sólo que el sujeto *sea* una espontaneidad práctica. Además, es necesario que el sujeto, de alguna manera, tenga *acceso* a su propia espontaneidad práctica. Es requerido que el sujeto sepa de sí mismo en su actividad espontánea de auto-legislación.⁶⁹

El sujeto debe ya saberse a sí mismo, en el acto de la auto-legislación, como legislador y como legislado. Sólo de esta manera puede realizarse la auto-legislación en tanto que una actividad de la espontaneidad práctica que vincula a la espontaneidad práctica. De lo contrario, o bien no habría un sujeto *auto-legislador* en la auto-legislación, sino que la ley emergería como ley *extrínseca*; o bien no habría un sujeto *auto-legislado* de la actividad de auto-legislación, un sujeto concernido por su propia legislación.

Si el sujeto práctico no se supiese a sí mismo de manera originaria, entonces él sería para sí mismo trascendente. Si ese sujeto práctico no se tuviese a

⁶³ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, pp. 34-36, 55; WOLFF, Michael: "Warum das Faktum der Vernunft ein Faktum ist. Auflösung einiger Verständnisschwierigkeiten in Kants Grundlegung der Moral". En: *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 57, 2009, p. 532; HEIDEGGER, Martin: *Kant und das Problem der Metaphysik*. En: *Gesamtausgabe*. Klostermann, Frankfurt, 1975 y siguientes, vol. 3, pp. 156-159. Friedrich Hölderlin indica en este sentido que "la ley es voluntad activa", más que "sólo una actividad representada"; HÖLDERLIN, Johann Christian Friedrich. "Über den Begriff der Straffe", en *Sämtliche Werke (Grosse Stuttgarter Ausgabe)*, ed. por BEISSNER, Friedrich. Stuttgart: Kohlhammer Verlag 1961, 214 [214-215].

⁶⁴ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der reinen Vernunft*, B 506.

⁶⁵ Según el ideal criticista, no es admisible explicar el conocimiento sobre la base de una entidad inaccesible al conocimiento. El intento de explicar el conocimiento a partir de una entidad inaccesible es inaceptable pues envuelve una suposición injustificada de tal entidad, la cual, en tanto que trasciende al conocimiento, es ininteligible, no la base de una elucidación auténtica; cf. CASSIRER, Ernst. *Kants Leben und Lehre, Gesammelte Werke*, vol. VI, p. 158; *Das Erkenntnisproblem in der Philosophie und Wissenschaft der neueren Zeit, Gesammelte Werke*, vol. III, p. 638; vol. IV, p. 1-2; KRÖNER, Richard. *Von Kant bis Hegel I. Tübingen: Mohr Siebeck* 2006, vol. I, pp. 56-7.

⁶⁶ Cf. KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 459; KpV 29.

⁶⁷ Cf. HEIDEGGER, Martin. *Kant und das Problem der Metaphysik*, p. 158.

⁶⁸ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

⁶⁹ No tiene sentido pensar en un acceso a la espontaneidad que no sea también acceso interno a la libertad, captación de ella. Sobre el problema más general del acceso del sujeto a sí mismo, cf. FICHTE, Johann Gottlieb. *Wissenschaftslehre nova methodo* (1796-1798). En: *Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften*. Frommann-Holzboog, Stuttgart y Bad Cannstatt, 1962, vol. IV/2, p. 30; también, HENRICH, Dieter. *Fichtes ursprüngliche Einsicht*. Frankfurt: Vittorio Klostermann 1967; FRANK, Manfred. "Fragments of a History of the Theory of Self-Consciousness from Kant to Kierkegaard", en *Critical Horizons. A Journal of Philosophy and Social Theory* 5 (2004), pp. 76-84 [53-136].

sí mismo como sujeto *legislado* o concernido por la ley en el acto de auto-legislación, entonces su “capacidad de deseo (*Begehrungsvermögen*)”⁷⁰ le sería también trascendente. Con ello, la ley permanecería siendo un principio de razón meramente concebido o pensado de manera puramente representativa. Un tal principio no podría incumbirle, vale decir, determinar a esa facultad de deseo como a una facultad propia. Sería un principio del pensamiento carente de realidad práctica.

Pero, además, debe decirse que si el sujeto no se tuviese como *legislador* en el acto de la auto-legislación, la ley le aparecería como determinación extrínseca, no como la ley en su específica “obligatoriedad”.⁷¹ Habría una separación entre el sujeto determinado y la actividad determinante, con lo cual la ley le sería externa al sujeto, y su determinación en la consciencia aparecería como condicionamiento extrínseco. La legislación no sería auto-legislación, una legislación del sujeto mismo (para sí mismo), sino que, en cambio, el producto de una actividad legisladora trascendente, extrínseca; una ley extrínseca, no autónoma, sino heterónoma. Kant escribe sobre este problema en los términos siguientes:

Es imposible pensar una razón que, con sus juicios a la vista de su propia consciencia, recibiera una guía desde otra parte; pues entonces el sujeto le atribuiría la determinación de su capacidad de juicio no a su razón, sino que a una inclinación. Ella [la razón] tiene que verse a sí misma como la originadora inaugural de sus principios [muß sich selbst als Urheberin ihrer Prinzipien ansehen], independientemente de influencias externas; por lo tanto, tiene que verse como razón práctica, o como voluntad de un ser racional, [tiene que verse] a sí misma como libre [muß sie als praktische Vernunft, oder als Wille eines vernünftigen Wesens von ihr selbst als frei angesehen werden].⁷²

Si la razón no se viese a sí misma de esa manera, es decir, si el sujeto auto-legislador, en el acto legislador, no se viese a sí mismo como el legislador, entonces, ciertamente, no se podría negar que el sujeto quedara eventualmente determinado. Sin embargo, esa determinación no sería la suya propia, no una auto-determinación, sino una determinación producida por una trascendencia. En consecuencia, ella no podría surgir ante la consciencia como una obligatoriedad que –porque es propia– es libre. En cambio, ella sólo podría aparecer para el sujeto como condicionamiento extrínseco. La ausencia de acceso a la propia espontaneidad auto-legisladora significa-

ría que quedaríamos en el campo de la mera condicionalidad extrínseca.⁷³

5. Tres formas fundamentales de consciencia

La consciencia de la obligatoriedad moral se distingue de la consciencia de la condicionalidad extrínseca. La primera se nos aparece como fuerza vinculante, como un llamado a nuestra capacidad de decisión, que la interpela y exige; que, sin embargo: a la vez que la interpela y exige, lo hace sin condicionar esa capacidad de decisión. La consciencia de una condicionalidad extrínseca se discierne de la anterior porque nos pone ante una objetividad, es decir, ante algo que existe enfrente de nosotros, ante algo que nos es existencialmente independiente, extrínseco, y que nos condiciona o determina como poder causal necesario.

Si en la consciencia moral puede hablarse de una *ob-ligación* u *ob-ligazón*, en la consciencia objetiva, en cambio, hay *ob-jetividad* u *ob-yectividad*. En la consciencia moral se trata de una *ligazón* que nos afecta en tanto que vínculo o interpelación a nuestra libertad. Se nos enfrenta en algún sentido (y así es pertinente la partícula *ob-*). La consciencia moral se nos enfrenta, sin embargo, como exigencia que nos (*ob-*)*liga* sin condicionar, vale decir: como vínculo respecto del cual tenemos libertad para seguirlo o no. En la consciencia objetiva o consciencia de *ob-jetividad*, en cambio, consta también algo que se nos enfrenta (*ob-*), pero esta vez como *yecto* o independiente ya de nuestra capacidad de acción. Aquí no tenemos libertad, sino que nos hallamos causalmente determinados.

Kant intenta explicar el problema de la coexistencia de ambas formas de consciencia. Ellas son, en principio, incompatibles entre sí. O bien somos libres para actuar o bien estamos necesaria y extrínsecamente determinados. Para hacer la explicación, Kant, recurre a la distinción trascendental entre una dimensión fenoménica o de la apariencia y la dimensión nouménica o de lo “en sí”. La consciencia de la condicionalidad *ob-jetiva* o necesaria nos afecta en tanto que fenómenos en medio de fenómenos objetivamente determinados. La consciencia de la *ob-ligación*, en cambio, nos concierne, piensa Kant, como “cosas en sí”, capaces de actuar libremente, con independencia de las determinaciones objetivas que afectan a los fenómenos.⁷⁴

Previamente a esta distinción efectuada por Kant, es exigible, sin embargo, inquirir todavía por una *condición adicional* de la diferencia de estos modos

⁷⁰ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, 15; cf. 9, 32.

⁷¹ KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, p. 33.

⁷² KANT, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, p. 448.

⁷³ “Verse a sí misma”, la razón, “como originadora inaugural de sus principios” (*Grundlegung*, 448), debe ser entendido como captación directa y no en el sentido más débil de una mera auto-atribución presunta, eventualmente carente de base. Sin acceso directo, los principios aparecerían como extrínsecos y la auto-atribución carecería de verosimilitud.

⁷⁴ Cf. KANT, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*, pp. 105-106.

de consciencia. Ambos modos de consciencia acontecen en uno y el mismo sujeto: el agente es quien, a la vez que actúa, constata, al actuar, la diferencia entre necesidad extrínseca u objetiva y fuerza vinculante u obligatoria. El mismo sujeto práctico es afectado *también* por determinaciones objetivas que se le aparecen como insalvables. ¿Cómo es posible que en uno y el mismo sujeto haya dos maneras fundamentales distintas de consciencia, a saber, consciencia de obligatoriedad libre y consciencia de objetividad?

Alcanzar la consciencia de la obligatoriedad, es decir, de una interpelación que liga o vincula a una capacidad libre, o, dicho de otro modo, la consciencia de obligatoriedad como interpelación, precisamente, a la capacidad para la acción, supone un saber de la capacidad para la acción y de lo prácticamente posible.⁷⁵ La consciencia práctica requiere del saber de la propia espontaneidad práctica.

La condición de la diferencia de los dos tipos de consciencia –de obligación y objetividad– es el *acceso del sujeto a sí mismo* como espontaneidad auto-legisladora o como razón pura práctica. Recién con tal acceso cabe que emerjan lo prácticamente posible, en tanto que dimensión abierta para la propia capacidad de acción sabida; así como también la consciencia de la obligación en tanto que poder vinculante distinto de la coacción, que interpela a la capacidad de actuar, a una espontaneidad libre. Si, en cambio, no hubiese acceso alguno a la propia espontaneidad, entonces no habría ya cómo explicar la diferencia entre ambos tipos de consciencia.

Ese acceso ha de tener un carácter directo. Sostener un acceso “objetivo” a la espontaneidad importa objetivarla, de modo que tal acceso es, en sentido propio, imposible. La postulación de un acceso reflexivo que afirma la espontaneidad como condición o presupuesto de la diferencia entre consciencia de objetividad y de obligación tampoco sirve. El acceso reflexivo sólo puede proveer del conocimiento de la espontaneidad a quien *ya sabe* de la espontaneidad. Sin un acceso directo previo, la espontaneidad propia resultaría simplemente *ininteligible*: no sabríamos de qué se trata en absoluto. No tendríamos, entonces, un criterio para identificar y discriminar los dos tipos de consciencia mentados.

¿Qué ocurriría sin tal acceso directo? Es difícil saberlo. Podría ser que, sin ese acceso a la espontaneidad, perdiésemos simplemente la consciencia, por la imposibilidad de discernirnos claramente respecto de lo otro. El saber de la propia espontaneidad parece ser condición recién a partir de la cual algo puede oponérsenos. Sin tal saber, la subjetividad sería sim-

plemente afectada por fenómenos que se le impondrían sucesivamente, sin resistencia de parte de esa subjetividad. Se irían imponiendo según su fuerza respectiva en los distintos momentos.⁷⁶ Supuesto, sin embargo, que hubiese alguna consciencia en una tal situación, tendría que ser algo parecido a lo siguiente. Sin sabernos espontáneos, nos hallaríamos en el ámbito de las condiciones extrínsecas. La acción humana aquí no sería posible. Habría eventualmente objetividad, la que depende del discernimiento de un sujeto y el objeto teórico. Sin embargo, no habría propiamente una disposición para la acción y la correlativa capacidad de decisión, que admitiesen ser concernidas. Nos encontraríamos ante el espectáculo de una sucesión de fenómenos y de sus causas condicionantes que irían meramente transcurriendo delante de nuestra capacidad cognoscitiva. Careceríamos incluso de la consciencia de nuestra incapacidad de actuar o de la dificultad para actuar.

La consciencia de la incapacidad de actuar, así como también la consciencia de la dificultad para actuar, suponen, ambas, ya el saber de una capacidad de acción. Recién entonces puede alcanzarse la consciencia de una capacidad de acción que, precisamente, es impedida o dificultada. En cambio, sin acceso del sujeto a su espontaneidad práctica, no sólo no habría consciencia de la obligatoriedad autónoma y de lo posible para la acción. Además, no habría, tampoco, un tercer tipo de consciencia que cabe discernir: la consciencia de *heteronomía*, en el sentido específico de aquella *resistencia vencible*, que es distinta de un condicionamiento estrictamente necesario (y también de una obligación autónoma).

En el condicionamiento necesario –por ejemplo, el que tiene lugar en procesos vegetativos, como la digestión o la circulación sanguínea– hay consciencia de mera necesidad, eventualmente de dolor o bienestar, pero no hay consciencia de resistencia (a una espontaneidad práctica o capacidad de acción). La consciencia de heteronomía como resistencia vencible a la acción requiere de una consciencia de la autonomía activada (gracias al acceso del sujeto a su espontaneidad práctica). Sólo en este caso puede ocurrir que la heteronomía, como lo que se resiste pero se deja superar, irrumpa en la consciencia; que aparezca como distinta tanto respecto de la consciencia de un condicionamiento necesario, cuanto de la consciencia de la espontaneidad misma. Sólo a quien sabe de la propia espontaneidad práctica, puede algo oponerle una resistencia de carácter no-condicionante.⁷⁷ En cambio, si el sujeto no supiese de sí mismo y su espontaneidad práctica, de su interioridad es-

⁷⁵ El sujeto acredita la espontaneidad teórica en tanto que no es simplemente condicionado por el entorno, sino que se liga por las reglas del pensamiento. Esas reglas no lo condicionan, sino que lo vinculan. Algo parecido ocurre con la espontaneidad práctica: la espontaneidad auto-legisladora o autonomía es la que le permite ligarse a las reglas de su propia espontaneidad que le interpelan sin condicionarlo.

⁷⁶ Cf. SCHELLING, Friedrich Wilhelm Joseph. *Abhandlungen zur Erläuterung des Idealismus der Wissenschaftslehre*, en *Sämtliche Werke*. Stuttgart: Cotta, 1856-1861, I, vol. 1, pp. 366-373.

⁷⁷ Este es un problema en el que repararon los sucesores inmediatos de Kant; cf. SCHELLING, Friedrich Wilhelm Joseph. *Abhandlungen zur Erläuterung des Idealismus der Wissenschaftslehre*, 363-374; FICHTE, Johann Gottlieb. *Grundlage des Naturrechts nach Prinzipien der Wissenschaftslehre*. In: *Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften* V/4, 329-332; BEISER, Frederick. *German Idealism. The Struggle against Subjectivism*. Harvard: Harvard University Press, 2008, 328.

pontánea práctica, se hallaría ante una sucesión de estados, eventualmente placenteros o dolorosos, pero intangibles.

La negación de todo acceso del sujeto a sí mismo como espontaneidad haría colapsar las diferencias

entre consciencia de obligatoriedad, consciencia de la autonomía y consciencia de heteronomía. Quedarían sin explicación.

Bibliografía

- Allison, Henry W. *Kant's theory of freedom*. Cambridge University Press, Cambridge, 1990
- Ameriks, Karl. *Kant and the Fate of Autonomy*. Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- Ameriks, Karl. *Interpreting Kant's Critiques*. Oxford: Clarendon Press, 2003.
- Beck, Lewis White. *Kants "Kritik der praktischen Vernunft"*. Fink, Múnich, 1974.
- Beiser, Frederick. *German Idealism. The Struggle against Subjectivism*. Harvard: Harvard University Press, 2008.
- Bojanowski, Jochen. *Kants Theorie der Freiheit*. Berlin: Walter de Gruyter 2006.
- Cassirer, Ernst. *Das Erkenntnisproblem in der Philosophie und Wissenschaft der neueren Zeit*. En: *Gesammelte Werke* (Hamburger Ausgabe). Meiner, Hamburgo, 2009, vol. III.
- Cassirer, Ernst. *Das Erkenntnisproblem in der Philosophie und Wissenschaft der neueren Zeit*. En: *Gesammelte Werke* (Hamburger Ausgabe). Meiner, Hamburgo, 2009, vol. IV.
- Cassirer, Ernst. *Kants Leben und Lehre*. En: *Gesammelte Werke* (Hamburger Ausgabe). Meiner, Hamburgo, 2009, vol. VI.
- Cassirer, Ernst. *Das Problem Jean-Jacques Rousseau*. En: *Gesammelte Werke* (Hamburger Ausgabe). Meiner, Hamburgo, 2009, vol. XVIII.
- Eidam, Heinz. *Moral, Freiheit und Geschichte. Aspekte eines Problemzusammenhanges*. Königshausen & Neumann, Würzburg, 2001.
- Fichte, Johann Gottlieb. *Wissenschaftslehre nova methodo*. En: *Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften*. Frommann-Holzboog, Stuttgart y Bad Cannstatt, 1962, vol. IV/2.
- Fichte, Johann Gottlieb. *Grundlage des Naturrechts nach Prinzipien der Wissenschaftslehre*. En: *Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften*. Frommann-Holzboog, Stuttgart y Bad Cannstatt, 1962, vol. I/4.
- Frank, Manfred, "Fragments of a History of the Theory of Self-Consciousness from Kant to Kierkegaard", en *Critical Horizons. A Journal of Philosophy and Social Theory* 5 (2004), pp. 53-136.
- Heidegger, Martin. *Kant und das Problem der Metaphysik*. En: *Gesamtausgabe*. Klostermann, Frankfurt, 1975 y siguientes, vol. 3.
- Henrich, Dieter. "The Deduction of the Moral Law: The Reasons for the Obscurity of the Final Section of Kant's Groundwork of the Metaphysics of Morals". En: Guyer, Paul (ed.), *Groundwork of the Metaphysics of Morals. Critical Essays*. Oxford University Press, Oxford, 1998.
- Henrich, Dieter. *Fichtes ursprüngliche Einsicht*. Frankfurt: Vittorio Klostermann 1967.
- Henrich, Dieter. "Der Begriff der sittlichen Einsicht und Kants Lehre vom Faktum der Vernunft". En: Henrich, Dieter, Schulz, Walter y Volkmann-Schluck, Karl-Heinz (eds.), *Die Gegenwart der Griechen im neueren Denken. Festschrift für H.-G. Gadamer*. Siebeck, Tübingen, 1960, 77-115.
- Hölderlin, Johann Christian Friedrich. "Über den Begriff der Straffe", en *Sämtliche Werke (Grosse Stuttgarter Ausgabe)*, ed. por Beissner, Friedrich. Stuttgart: Kohlhammer Verlag 1961, 214-215.
- Kant, Immanuel. *Kritik der reinen Vernunft*. Meiner, Hamburgo, 1998. Traducciones en castellano usadas: Caimi, Mario. Buenos Aires, Colihue 2007. García Morente, Manuel. México, Porrúa 1976.
- Kant, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En: Kant, Immanuel: *Akademieausgabe*. Reimer y de Gruyter, Berlín, 1900 y siguientes, vol. IV.
- Kant, Immanuel. *Kritik der praktischen Vernunft*. En: *Akademieausgabe*. Reimer y de Gruyter, Berlín, 1900 y siguientes, vol. V, pp. 96-98.
- Kant, Immanuel. "Recension von Schulz's Versuch einer Anleitung zur Sittenlehre für alle Menschen, ohne Unterschied der Religion, nebst einem Anhang von den Todesstrafen"; en: *Akademieausgabe*. Reimer y de Gruyter, Berlín, 1900 y siguientes, vol. VIII.
- Kant, Immanuel. "Was heißt: Sich im Denken orientieren?"; en: *Akademieausgabe*. Reimer y de Gruyter, Berlín, 1900 y siguientes, vol. VIII.
- Klemme, Heiner F. "The origin and aim of Kant's *Critique of Practical Reason*". En: Reath, Andrews y Timmermann, Jens (eds.), *Kant's Critique of Practical Reason. A Critical Guide*. Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- Kröner, Richard. *Von Kant bis Hegel I. Tübingen: Mohr Siebeck* 2006, vol. I.
- Lenk, Hans. "Freies Handeln als Interpretationskonstrukt. Zu Kants Theorie des normativen Handelns". En: Schönrich, Gerhard/Kato, Yasushi, ed., *Kant in der Diskussion der Moderne*. Frankfurt a. M. 1996, 256-267.
- Ludwig, Bern. "Die 'consequente Denkungsart der spekulativen Kritik'. Kants radikale Umgestaltung seiner Freiheitslehre im Jahre 1786 und die Folgen für die Kritische Philosophie als Ganze". En: *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 58, 2010.

- Mardomingo, José. “Estudio Preliminar”, en I. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Traducción de José Mardomingo, Barcelona, Ariel, 1996, 7-101.
- Martínez de Velasco, Luis. “Introducción”, en I. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Traducción de Luis Martínez de Velasco, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, 9-37.
- Rodríguez Luño, Ángel. *Immanuel Kant: Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Toledo, Crítica Filosófica, 1977.
- Paton, Herbert James. *The Categorical Imperative. A Study in Kant's Moral Philosophy*. Hutchinson, Londres, 1947.
- Pistorius, Hermann Andreas. “Besprechung zu: *Erläuterungen über des Herrn Professor Kant Critik der reinen Vernunft von Joh. Schulze*”. En: *Allgemeine Deutsche Bibliothek*, vol. 66, no. 1, 1786.
- Prauss, Georg. *Kant über Freiheit als Autonomie*. Frankfurt: Klostermann 1982.
- Rivero, Gabriel, “La influencia de Pistorius en la definición kantiana de la metafísica a partir de 1787”. *Cuadernos de Filosofía Alemã* 19 (2014), 111-130.
- Rousseau, Jean-Jacques. *Discours sur l'économie politique*, en *Œuvres complètes*. París, 1959-1995, vol. III.
- Rousseau, Jean-Jacques. *Du Contrat social*. En *Œuvres complètes*, . París, 1959-1995, vol. III.
- Rousseau, Jean-Jacques. *Émile, ou De l'éducation*. En *Œuvres complètes*. París, 1959-1995, vol. IV.
- Schelling, Friedrich Wilhelm Joseph. *Abhandlungen zur Erläuterung des Idealismus der Wissenschaftslehre*, en *Sämtliche Werke*. Stuttgart: Cotta, 1856-1861, I, vol. 1, pp. 343-452.
- Schönecker, Dieter. *Kants Begriff transzendentaler und praktischer Freiheit*. Berlín: Walter de Gruyter, 2005.
- Schönecker, Dieter /Wood, Allen W. *Immanuel Kant “Grundlegung zur Metaphysik der Sitten”*. Paderborn, Múnich, Viena, Zürich, 2007.
- Stolzenberg, Jürgen. “Das Selbstbewußtsein einer reinen praktischen Vernunft”. En: Henrich, Dieter/Horstmann, Rolf-Peter, *Metaphysik nach Kant?* Stuttgart: Klett-Cotta. 1988, 181-208.
- Wolff, Michael. “Warum das Faktum der Vernunft ein Faktum ist. Auflösung einiger Verständnisschwierigkeiten in Kants Grundlegung der Moral”. En: *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 57 (2009), 511-549.
- Wood, Allen W. *Kant's Ethical Thought*. Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- Wood, Allen W. “Preface and Introduction”. En: Höffe, Otfried (ed.), *Kritik der praktischen Vernunft*. Akademie, Berlín, 2002, 21-36.